



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2019-00137-00

Conforme a lo señalado en auto 01 del 21 de julio de 2020, por la conciliadora en insolvencia de la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION, providencia remitida vía electrónica a este Despacho el pasado 24 de julio de 2020, atendiendo lo señalado en el artículo 548 del Código General del Proceso y lo anunciado en auto del 25 de agosto de 2020, notificado mediante estado virtual N°25 de agosto del mismo año, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la fecha señalada en el evocado proveído, para el 27 de octubre a las 9:00 am.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del proceso 2019-00137 tal como prevé el inciso 2 del artículo 548 *idem*.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la Cámara Colombiana de la Conciliación vía electrónica y a las partes mediante el respectivo estado virtual.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 26 de septiembre de 2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee29472bcfe7c3e8e474a3b23c63aaef0c0739ded069533eba050be5954c744**
Documento generado en 02/09/2020 08:08:36 a.m.